

En todo el presente año no se ha librado cantidad alguna a los Regidores actuales ni demas aratariados, a causa de la suma escasez de fondos en que se encuentran los fondos de N. E., pues unicamente se ha ocurrido en dicha epoca con dos medias pagas a los Poteros, y media a los Charneros, en los apuros de no poder concurrir al cumplimiento de sus deberes p^o faltarle materialmente el preciso alimento: Siendo muy justo que a este Interesado se le abone con proporcion a los ingresos en el fondo hasta la solvencia de dicho credito, para lo cual N. E. accordera lo que conceptue conveniente = Es cuanto esta Contaduria puede informar a N. E. en cumplimiento de su anterior acuerdo. Car- tagena cuatro de Junio de mil ochocientos y treinta = C. C. G. = Simon Goriaber = Y entendido p^o este Ayuntamiento el inserto informe acuerda: Se remita original al J^o Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Murcia p^o su conocimiento, y en calidad del q^o Su J^onia

